

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Autorizan viaje del Ministro de Comercio Exterior y Turismo a Bélgica y encargan su Despacho al Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 049-2012-PCM**

Lima, 24 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Acuerdo Comercial entre Perú - Unión Europea, se deben llevar a cabo procedimientos para su puesta en vigencia, siendo algunos de ellos su presentación ante la Comisión y Consejo de la Unión Europea, así como ante los Parlamentarios Europeos para lograr la aprobación de dicho Acuerdo;

Que, el Parlamento Europeo ha convocado a la primera audiencia preliminar formal dedicada al Acuerdo, la misma que se realizará en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el 29 de febrero de 2012;

Que, previamente, el día 28 de febrero, se llevará a cabo una reunión de coordinación con funcionarios de la Embajada de Perú en Bélgica y con representantes de la Comisión de la Unión Europea;

Que, en tal razón, es necesario autorizar el viaje al señor JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT, Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para que participe en las reuniones antes mencionadas y encargarse del Despacho Ministerial, en tanto dure su ausencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 27 de febrero al 3 de marzo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US\$	3 200,00
Viáticos	:	US\$	1 040,00

Artículo 3°.- Encargar al señor JOSE ANDRES VILLENAL PETROSINO, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, la Cartera de Comercio Exterior y Turismo a partir del 27 de febrero de 2012 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

756788-2

AGRICULTURA

Designan Directora y Directora - Representante de los Pequeños Agricultores en el Directorio del Banco Agropecuario - AGROBANCO, en representación del Ministerio

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 005-2012-AG**

Lima, 24 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario estableció la conformación del Directorio del Banco Agropecuario;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario - AGROBANCO, modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 995, modificó la conformación del Directorio del Banco Agropecuario, señalando que éste está integrado, entre otros, por tres (3) representantes del Ministerio de Agricultura, uno de los cuales lo preside y dos (2) representantes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 029-2009-AG se designó, entre otros, al señor Jose Mercedes Sialer Pasco como Director del Directorio del Banco Agropecuario - AGROBANCO en representación del Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Suprema N° 007-2011-AG se designó al señor Edilberto Soto Tenorio, como Director - Representante de los Pequeños Agricultores en el Directorio del Banco Agropecuario - AGROBANCO;

Que, los citados directores han puesto su cargo a disposición, por lo que corresponde designar a sus reemplazantes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, la Ley N° 29064 - Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario - AGROBANCO, modificada por Decreto Legislativo N° 995;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por los señores José Mercedes Sialer Pasco y Edilberto Soto Tenorio, como Directores del Directorio del Banco Agropecuario - AGROBANCO en representación del Ministerio de Agricultura, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, a la señora Renné Janette Pacheco Santos, como Directora en el Directorio del Banco Agropecuario - AGROBANCO, en representación del Ministerio de Agricultura.

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha, a la señora María Lucila Quintana Acuña, como Directora - Representante de los Pequeños Agricultores en el Directorio del Banco Agropecuario - AGROBANCO, en representación del Ministerio de Agricultura.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR
Ministro de Agricultura

756788-4

Delegan diversas facultades en el Director General de la Oficina de Administración y en el Secretario General del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0045-2012-AG**

Lima, 20 de febrero de 2012